



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Derogar Resos N° 3131/2013 y 97/2021 -EX-2021-29518685- -GDEBA-DPTDIV

VISTO el EX-2021-29518685-GDEBA-DPTDIV, las Resoluciones N° 1810/2013, N° 3131/13 y N° 97/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1810/2013 y sus modificatorias del Instituto de la Vivienda se estableció que los montos de las asistencias financieras otorgadas en el marco de sus operatorias vigentes podrán ser ampliadas a través de la metodología de cálculo prevista en dicho acto administrativo, ello en aras de continuar y terminar las obras financiadas por el Organismo;

Que el artículo 7° dispuso que la entonces Dirección General de Obras será la encargada de evaluar la procedencia de las solicitudes de adecuación del monto de financiamiento, efectuadas por los Municipios o entidades interesadas y, en su caso, el monto del incremento;

Que mediante Resolución N° 3131/2013 se creó en el ámbito de la entonces Dirección General de Obras una Comisión Asesora a los fines de brindar asistencia técnica en la evaluación de las solicitudes de adecuación de los montos de financiamiento, integrada por siete (7) miembros designados por el Administrador General del Instituto de la Vivienda;

Que a través de la Resolución N° 97/2021 del Administrador General de este Instituto se designaron los miembros integrantes de la mencionada Comisión Asesora;

Que por Decreto N° 811/2021 se aprobó la nueva estructura orgánica-funcional del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y se creó la Dirección Provincial de Determinación de Precios cuyas acciones comprenden, entre otras, la de centralizar, registrar y remitir a la autoridad de aplicación todas las solicitudes de determinación de precios para los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas y para los convenios de financiamiento celebrados en el marco de los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado Provincial, y en particular, la de producir los informes técnicos de determinación de precios vinculados a todos los trámites en los que la Dirección resulte competente;

Que en función de las acciones citadas, corresponde a la Dirección Provincial de Determinación de Precios expedirse en el marco de lo normado por el artículo 7º de la Resolución N° 1810/2013 y modificatorias, motivo por el cual resulta pertinente derogar las Resoluciones N° 3131/2013 y 97/2021, ambas del Instituto de la Vivienda, y toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Derogar las Resoluciones N° 3131/2013 y 97/2021, ambas del Instituto de la Vivienda, y toda

otra norma que se oponga a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Determinación de Precios. Cumplido, archivar.